

Ayudas para la elaboración de catálogos de protección y redacción de planes especiales de protección, directores y de intervención en BIC

Plazo: 18 de enero de 2024

Enlace a las bases: <https://acortar.link/G8cRSF>

Enlace al procedimiento: <https://acortar.link/zdnyBc>



Generalitat Valenciana

OBJETIVO

La cofinanciación de trabajos de elaboración y redacción de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones, de planes especiales de protección y de planes directores que tengan como objetivo la protección, recuperación y rehabilitación de espacios con interés patrimonial.

GASTOS ELEGIBLES

- Financiamiento de trabajos para la sección de patrimonio cultural en **catálogos de protecciones, planes especiales de protección y planes directores, incluyendo investigación documental y prospección arqueológica** desde el 1 de enero de 2024 hasta la finalización de los trabajos.
- Solo se subvencionará el trabajo realizado por **equipos externos al personal del ayuntamiento**, debiendo presentar documentación que confirme la contratación del equipo según los mecanismos establecidos en la administración local.
- No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos recuperables o compensables, y **el impuesto sobre el valor añadido solo será subvencionable si el beneficiario demuestra que no realiza la compensación** de dicho impuesto.

TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES

Programa 1: subvenciones para la **elaboración y redacción de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones.**

Programa 2: subvenciones para la **elaboración y redacción de planes especiales de protección.**

Programa 3: subvenciones para la **elaboración y redacción de planes directores.**

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidades locales.

- Programa 1. Ayuntamientos que aún no hayan presentado un catálogo de protecciones ante la administración. Los ayuntamientos que deseen modificar sus catálogos podrán ser beneficiarios si estas modificaciones no han sido presentadas aún ante la administración para su tramitación.
- Programas 2 y 3. Los ayuntamientos que presentan un plan especial de protección o un plan director de intervención sobre un BIC en su término municipal, siempre que estos documentos no hayan sido presentados ante la administración antes.

Cuantía de la ayuda:
Subvención mínima de 5.000€ y máxima de 25.000€.

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS SEGÚN POBLACIÓN

- Municipios de más de 50.000 habitantes: 50%
- Municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes: 60%
- Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes: 70%
- Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes: 80%
- Municipios de menos de 1.000 habitantes: 95%